



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución de Secretaría General N° 112 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000131-2021-OSCE-OAJ y el Memorando N° D000343-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° D000559-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° D000082-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, y el Memorando N° D000591-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil así como el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reconocen el derecho del servidor civil de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias, establece que a partir de la entrada en vigencia de la citada directiva, las entidades de la administración pública deberán adecuar progresivamente sus procedimientos sobre asesoría legal y defensa judicial para servidores o ex servidores civiles a las estipulaciones señaladas en el



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 17:29:03 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:19:47 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUÁNCA Carmen Blanczy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:40:07 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 14:49:23 -05:00

referido instrumento normativo, incluso respecto de aquellas solicitudes de asesoría legal y defensa judicial en trámite;

Que, mediante Resolución N° 042-2017-OSCE/SGE de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó Directiva N° 002-2017-OSCE/SGE “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de servicio de defensa legal y asesoría especializada para servidores y ex servidores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, bajo el marco normativo antes citado, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta, propone y da viabilidad legal para la aprobación de la “Directiva que regula el procedimiento para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría para servidores/as y ex servidores/as del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, basándose en la necesidad de contar con instrumento que guarde concordancia con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC antes citada, recomendando se derogue la Directiva N° 002-2017-OSCE/SGE “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de servicio de defensa legal y asesoría especializada para servidores y ex servidores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 042-2017-OSCE/SGE;

Que, la Oficina de Administración y la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante sus documentos de vistos, emiten opinión técnica favorable considerando viable el proyecto de la citada Directiva en los términos propuestos por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 011 -2021-OSCE/SGE “Directiva que regula el procedimiento para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría para servidores/as y ex servidores/as del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 002-2017-OSCE/SGE “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de servicio de defensa legal y asesoría especializada



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 17:29:16 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:20:03 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:40:22 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 14:49:58 -05:00

para servidores y ex servidores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 042-2017-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva para conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 17:29:29 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:20:18 -05:00

Regístrese y comuníquese.

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 09:40:34 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 14:50:18 -05:00